

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-227/2025.

**PARTE ACTORA:** JUAN MANUEL PABLOS MADRIGAL Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONCEJO COMUNAL P'URÉPECHA DE CARAPAN, MICHOACÁN Y OTROS.

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>2</sup>, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado<sup>3</sup>, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por Juan Manuel Pablos Madrigal, María Isabel Rivera Alejo, Mario Baltazar Uribe, Sarahi Alejo Márquez, Bernardina Alejo Alejo, Francisco Javier Santos Alejo, Víctor Manuel Ramos Alejo y María Teresa Tomás Santos, quienes se ostentan como miembros del Concejo Comunal P'Urépecha de Carapan, Michoacán, electo el cinco de julio del dos mil veinticinco; así como sus anexos, por los cuales, interponen juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra del Concejo Comunal P'Urépecha de Carapan, Michoacán, electo en dos mil veintidós y representado por Sergio Salmerón Madrigal; de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; y del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciocho horas con cero minutos del diecisiete de septiembre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-227/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>4</sup>. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

<sup>1</sup> Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante, *Código Electoral*.

<sup>3</sup> En adelante, *Reglamento Interior*.

<sup>4</sup> En adelante, *Ley de Justicia*.